DECRETO; DAS-1328-2026
TEMUCO; 21.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 10 de fecha 05 de enero 2026**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales a Personas** en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Decreto Alcaldicio N°1271 de fecha 07.10.2026 que declara en estado de necesidad a doña Susana Jacqueline Oyarzún Sepúlveda, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de $400.000.- destinado para el pago de arriendo por dos meses, periodos comprendidos entre el 13/10/2026 al 13/12/2026.

7.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales a Personas que indica la necesidad de dejar sin efecto la ayuda proporcionada.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto, debido a que la persona beneficiaria debió desalojar la vivienda en arriendo por la cual se cursaría la ayuda económica.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio **Nº 1271 de fecha 07.10.2026,** en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, debido a que la persona beneficiaria debió desalojar la vivienda en arriendo por la cual se cursaría la ayuda económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° M.T.B.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.
V°B° R.L.L.A.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.